



Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 30 de marzo de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 3050/2023 mediante el cual se solicita autorización para la apertura de inscripciones al Padrón de Graduados; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Facultad de Turismo y Urbanismo solicita autorización para la apertura de inscripción al Padrón de Graduados de la Facultad y Carreras Afines de otras Universidades Estatales Nacionales, para las elecciones de la Facultad de Turismo y Urbanismo 2023.

Que se definen como Carreras Afines a aquellas que se relacionan con las Carreras que se dictan en la Facultad de Turismo y Urbanismo: Guía Universitario de Turismo, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística, Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Parques, Jardines y Floricultura, Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, Licenciatura en Hotelería, Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional.

Que la Decana Normalizadora, Dra. Liliana MENTASTY, por necesidad y urgencia emite el presente acto resolutivo.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Facultad de Turismo y Urbanismo

LA DECANA NORMALIZADORA  
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR ABIERTA la inscripción al Padrón de Graduados de la Facultad de Turismo y Urbanismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55º del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Las Solicitudes de inscripción se recibirán desde el día 31 de marzo de 2023 por Mesa de Entradas de esta Facultad, sito en Avda. del Libertador San Martín N° 721 - Barranca Colorada, en el horario de 8.00 a 12.00hs.

ARTÍCULO 3º.- Definir que se podrán inscribir los Graduados de las Carreras afines con título equivalente a las que se dictan en la Facultad de Turismo y Urbanismo, que se han dictado en el Instituto Politécnico y Artístico Universitario de la Universidad Nacional de San Luis y de otras Universidades Estatales Nacionales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

FMB

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Liliana Raquel Mentasty – Secretaria General, Lucía Villarroel.

## Hoja de firmas